

STC 615/2015

En 2012 una mujer interpuso demanda de divorcio en contra de su cónyuge, quien contestó la demanda solicitando la custodia compartida de su menor hijo. El asunto fue resuelto por un juzgado de primera instancia quien resolvió la disolución por divorcio del matrimonio acordando las medidas siguientes:

1. La guardia y custodia del menor a la madre, siendo compartida la patria potestad con el otro progenitor.
2. Derecho de visitas del padre en un régimen libre, amplio y flexible.
3. La determinación de una pensión alimenticia que debe satisfacer el padre.
4. La atribución del uso del domicilio familiar al menor y a la madre.

Dicha resolución fue recurrida por el padre del menor mediante recurso de apelación la cual fue resuelta, confirmando la determinación. Por tal motivo, en 2015 interpuso recurso de casación al considerar que la sentencia se oponía a la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo en materia de guarda y custodia, ya que cuando se discute la guarda y custodia compartida debe valorarse el *principio del interés del menor*, por lo que no puede denegarse la custodia compartida solo en base a la mala relación de los cónyuges.

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, al conocer del asunto consideró que las razones tomadas en cuenta para desaconsejar la custodia compartida no constituyen fundamento suficiente, ya que en ambos litigantes se supone una actitud razonable y eficiente en orden del desarrollo del menor.

En consecuencia, la Sala de lo Civil resolvió que el sistema de custodia compartida:

- a) Fomenta la integración del menor con ambos padres, evitando el desequilibrio en los tiempos de presencia.
- b) Evita el sentimiento de pérdida.
- c) No se cuestiona la idoneidad de los progenitores.
- d) Estimula la cooperación de los padres en beneficio del menor.

Por lo que declaró establecer el régimen de guarda y custodia compartida sobre el menor y que el reparto de tiempo se hiciera atendiendo a los *principios de flexibilidad y al mutuo entendimiento entre los progenitores*.